

CÁSTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-121948- -00003-0000

Fecha: 2013-11-14 15:12:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Señor

Director de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **12-121948**

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, para:

**“APARATO QUE PERMITE EL ACCESO Y EL MANTENIMIENTO AL POZO DE UNA
INSTALACIÓN PARA ACENSOR”** (nuevo título).

Solicitante: **INVENTIO AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito dar repuesta a su oficio No. 15193 notificado el 20 de agosto de 2013 y estando dentro de la prórroga solicitada de la siguiente manera:

Reivindicaciones relativas a un uso

El examinador objeta las reivindicaciones 13 a 15, argumentando que éstas no son patentables porque sugieren el uso del dispositivo reclamado, lo cual no es patentable. Con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se han eliminado las reivindicaciones objetadas por el examinador.

Título de la Solicitud

Con el fin de superar la objeción sobre el título, presento en su reemplazo el siguiente título:

**“APARATO QUE PERMITE EL ACCESO Y EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE UNA
INSTALACIÓN PARA ASCENSOR”**

Reivindicaciones

El examinador objeta la claridad del capítulo reivindicatorio, por lo que el solicitante quisiera hacer las siguientes observaciones

- Se eliminan las expresiones “al menos”, “por lo menos” y “lo más”. Respecto a la expresión “operar” el solicitante no entiende exactamente por qué el examinador considera que la misma es poco clara.
- En cuanto a las expresiones “unidad de control de acceso a la caja”, “unidad de acceso para la supervisión”, “medios de dirección de la cabina del ascensor”, “medios de aseguramiento”, “elementos de activación” y “seguro operable electrónicamente”, el solicitante quisiera observar que reemplazarlas por un elemento específico afecta de manera injustificada el derecho del solicitante a proteger su invención de la manera más completa posible. Así mismo, se debe tener en cuenta que la presente invención no se encuentra restringida a un conjunto específico de dichos elementos y funciona igual independiente de, por ejemplo, el tipo de unidad de control de acceso a la caja que se emplee. De esta manera, el dispositivo reclamado queda plenamente protegido de posibles infractores que empleen, por ejemplo, una “unidad de acceso para la supervisión” que no haya sido contemplada por el solicitante o haya quedado omitida involuntariamente de la solicitud. El hecho que el examinador haya podido evaluar la novedad de la solicitud significa que la presencia de estas expresiones no impide *“establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica”*.
- Respecto a las reivindicaciones 1 a 9, 11 y 12, el solicitante quisiera anotar que las expresiones objetadas no están caracterizando la invención por un resultado a alcanzar, sino proporcionando mayor claridad respecto a la invención al delimitar de manera precisa todas las características esenciales del dispositivo reclamado. Contrario a lo afirmado por el examinador, esta forma de reclamar la materia que se busca proteger no extiende el alcance de la invención a cualquier solución presente o futura que logre el mismo resultado, ya que dicha solución debe comprender exactamente los mismos componentes y ejecutar exactamente las mismas acciones. Cualquier variación en los componentes implica que la nueva solución ofrecida es diferente a la reclamada, aún si el efecto logrado es el mismo. Por otro lado, las reivindicaciones objetadas ya incluían las características estructurales esenciales de la invención como lo requiere el examinador, así que la objeción presentada carece de fundamento.

CASTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

En vista de lo anterior, el solicitante considera que han quedado subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la claridad del capítulo reivindicatorio.

Así entonces, el nuevo pliego reivindicatorio cumple con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Novedad

El examinador objeta la novedad de la presente solicitud, argumentando que la anterioridad WO 2008/004022 (en adelante D1) ya anticipaba las características esenciales de las reivindicaciones 1, 10 y 13. Así mismo, el examinador afirma que ninguna de las reivindicaciones dependientes 2 – 9, 11, 12, 14 y 15 mencionan alguna característica que pueda ser considerada novedosa por sobre el estado del arte.

El solicitante quisiera hacer el siguiente comentario respecto a las objeciones presentadas por el examinador. Como se puede observar, el título de la anterioridad D1 es “ASCENSOR QUE TIENE UN POZO POCO PROFUNDO Y/O POCO ESPACIO EN LA PARTE SUPERIOR”. La anterioridad D1 no enseña ni sugiere un dispositivo de acceso al pozo del ascensor, lo que la anterioridad D1 enseña es un ascensor que tiene dos modos de operación controlados mediante un dispositivo colocado dentro del ascensor y que permite cambiar el modo de operación del mismo de normal a modo de inspección. En el modo de inspección se revisa y verifica el funcionamiento del ascensor, pero no se hace ninguna revisión relacionada con el pozo dentro del cual se encuentra el ascensor.

Por su parte, la presente solicitud se relaciona con un dispositivo ubicado en el pozo del ascensor que sirve para acceder a dicho pozo para realizar tareas de inspección. El dispositivo de la presente solicitud no se encuentra en el ascensor como tal y no tiene como finalidad alterar el funcionamiento del ascensor, lo que se busca es modificar el modo de funcionamiento de la unidad de inspección y la unidad de acceso tiene también dos modos de operación i) uno normal y ii) uno de inspección.

Es importante resaltar que en la anterioridad D1 la unidad de control de acceso a la caja y la unidad de acceso para la supervisión se encuentran ubicadas en el ascensor, en tanto que en la presente solicitud estas unidades se encuentran ubicadas **en la pared del pozo**.

En vista de lo anterior, es claro que las enseñanzas de la anterioridad citada no guardan ninguna relación con el objeto de la solicitud en estudio, ya que se refieren al ascensor y no al

CASTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

pozo del ascensor y están dirigidas a un método para hacerle inspección a un ascensor que se encuentra ubicado en un pozo donde no hay mucho espacio en el fondo ni en la parte alta como para colocar una persona.

Por lo tanto, el solicitante considera que las reivindicaciones 1, 10 y 13 son novedosas por sobre las enseñanzas de la anterioridad D1, y que las reivindicaciones que dependen de éstas también son novedosas a la luz de lo divulgado por la anterioridad citada por el examinador.

Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C. 14 NOV. 2013
MCA/Chr
P2514
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO

RESPUESTA EXAMEN DE FONDO

1. Un aparato que activa el acceso a la caja en una instalación de ascensor (10), que tiene una unidad de control de acceso a la caja (40) y una unidad de acceso para supervisión (36), donde la unidad de control de acceso a la caja (40) se pretende que controle un estado de operación para la unidad de acceso para supervisión (36), y la unidad de acceso para supervisión (36) se pretende que proporcione supervisión para el acceso a la caja

Caracterizado porque

La unidad de control de acceso a la caja (40) tiene dos modos diferentes de operación para controlar el estado de operación de la unidad de acceso para la supervisión (36) y se pretende que verifique una autorización de acceso antes de cambiar entre por los dos modos de operación.

2. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en la reivindicación 1,

Caracterizado porque

Las unidades de acceso para la supervisión (36), donde el modo de operación de la unidad de control de acceso a la caja (40) tiene estipuladas variables objetivo que difieren para los estados de operación de las dos unidades de acceso para la supervisión (36).

3. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en la reivindicación 1 o 2,

Caracterizado porque

El cambio de uno de los modos de operación a otro de los modos de operación de la unidad de control de acceso a la caja (40) se toma como base para una señal de información para que deje la unidad de control del eje de la caja (40), cuya señal de información se pretende que actúe en los medios de dirección de la cabina del ascensor (16).

4. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en una de las reivindicaciones anteriores,

Caracterizado porque

El cambio de uno de los modos de operación de la unidad de control de acceso a la caja (40) al otro de los modos de operación se toma como base para una señal de información que deja la unidad de control de acceso a la caja (40), cuya señal de información se pretende que actúe en los medios de aseguramiento (56) para obstruir mecánicamente una cabina de ascensor (12).

5. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en una de las reivindicaciones anteriores,

Caracterizado porque

La unidad de acceso para la supervisión (36) comprende un elemento de bloqueo (38) o un elemento de activación que se pretende altera su estado de operación con base en un voltaje eléctrico aplicado.

6. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en una de las reivindicaciones 1 a 4,

Caracterizado porque

Un seguro operable electromecánicamente se puede operar con la unidad de acceso para la supervisión (36) y se pretende que altere su estado de operación sobre la base de un voltaje eléctrico aplicado.

7. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en la reivindicación 2,

Caracterizado porque

La unidad de control de acceso a la caja (40) tiene un modo de mantenimiento para controlar los estados de operación de las unidades de acceso para la supervisión (36) durante el mantenimiento.

8. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en la reivindicación 7,

Caracterizado porque

En el modo de mantenimiento la unidad de control de acceso a la caja (40) almacena un estado de operación "abierto" para una unidad de acceso para la supervisión (36) para un acceso a la caja en por lo menos el piso más bajo (46) y para una unidad de acceso para la supervisión (36) para un acceso a la caja en por lo menos el siguiente piso más alto (48) y un estado de operación "cerrado" para todas las otras unidades de acceso para la supervisión (36).

9. El aparato que activa el acceso a la caja como se reivindica en una de las reivindicaciones anteriores,

Caracterizado porque

La unidad de control de acceso a la caja (40) comprende un medio de monitoreo de la seguridad que se pretende cambie un modo actual de operación de la unidad de control de acceso a la caja (40) a un modo seguro en al menos un modo de operación después de un periodo prescrito que ocurra sin que se soliciten operaciones de control.

10. Una instalación de ascensor (10) que tiene una cabina de ascensor (12) y que tiene un aparato de activación de acceso a la caja como se reivindica en una de las reivindicaciones anteriores.

11. La instalación de ascensor como se reivindica en la reivindicación 10,

Caracterizada porque

La unidad de control de acceso a la caja (40) almacena dos posiciones de mantenimiento (52, 54) para la una cabina del ascensor (12) para el mantenimiento de los componentes de la instalación de ascensor (10) en el modo de mantenimiento.

12. La instalación de ascensor como se reivindica en la reivindicación 10,

Caracterizada porque

Los medios de dirección de cabina del ascensor (16), con los cuales se pretende disponer por debajo una posición de la cabina del ascensor lo más alta posible durante la operación y para hacer mantenimiento de la cabina del ascensor (12) a través de una abertura en la pared lateral (60) de la cabina del ascensor (12).